

12 de junio de 2014
CONSACA-128-2014

ALCANCE N° 1 A LA UNA-GACETA N° 8-2014

Señores
Comunidad Universitaria

Estimadas señoras y estimados señores:

ASUNTO: II Convocatoria Concurso FUNDER 2015.

Para su información y para los efectos consiguientes, me permito transcribir el acuerdo tomado por el Consejo Académico de la Universidad Nacional, según el Artículo VII, Acuerdo N° 2, de la sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2014 Acta N° 14-2014, y modificado en el Artículo VI de la sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2014, Acta N° 15-2014, que dice:

CONSIDERANDO:

1. El Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (FUNDER) busca “estimular la formulación y ejecución de propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentivar acciones académicas entre las sedes y otros programas regionales con las Facultades, Centros y Unidades Académicas de la Institución, incluidas las estaciones biológicas ubicadas en diversas regiones del país” (UNA Gaceta No 1, 28 de febrero del 2009).
2. Que el Artículo 5, Inciso a., del Reglamento del FUNDER establece que es función del Consejo Académico (CONSACA), “Definir anualmente los lineamientos de las convocatorias a los concursos para financiar iniciativas académicas, con base en los criterios que se señalan en el presente reglamento y según las prioridades institucionales”.
3. Los criterios establecidos en los Artículos 9 del Reglamento FUNDER referente a la asignación de recursos.
4. Que la II Convocatoria FUNDER-2015-2016 cuenta con un presupuesto de ¢ 42.000.000,00 (cuarenta y dos mil millones 00/100)

ACUERDA:

A. *CONVOCAR AL II CONCURSO FUNDER-2015, COMO SIGUE:*

I. LINEAMIENTOS GENERALES

1. El monto máximo a financiar por propuesta académica corresponderá a un monto de ¢14.000.000,00 (catorce millones de colones 00/100).
2. Los recursos de FUNDER no podrán utilizarse para presupuesto laboral (artículo 4 del reglamento FUNDER), pero si para asignar contenido presupuestario para horas estudiante asistente o estudiante graduado.
3. No podrá concursar por recursos del FUNDER ningún académico (a) en calidad de responsable que tenga vigente dos PPAA financiados con este Fondo.
4. Para concursar por recursos del FUNDER, el académico (a) responsable debe cumplir con la normativa institucional sobre PPAA, en general, y específicamente en lo relativo a la presentación de informes.
5. Según artículo 8 del Reglamento del FUNDER, las iniciativas presentadas al concurso deben haber sido sometidas al proceso de aprobación establecido en los “Lineamientos para la gestión de programas, proyectos y actividades académicas” (UNA Gaceta No 17, 15 de noviembre del 2009). Las Sedes y Unidades Académicas participantes deben garantizar la jornada académica para la o el académico que formará parte del proyecto.
6. Las propuestas debidamente firmadas, deben entregarse en la secretaría del Equipo Asesor de PPAA, junto con los siguientes documentos impresos:
 - a. Minuta de la Sesión de Análisis, debidamente firmada.
 - b. Acuerdo de Consejo Académico de todas las Unidades, Centros o Sedes participantes.
 - c. Acuerdo de Consejo Académico de todas las Facultades participantes.
 - d. Cartas de compromiso de todos los entes externos a la UNA que participan en la propuesta, cuando corresponda.
 - e. Presupuesto justificado.
 - f. Resumen de hoja de vida que refleje la experiencia académica de las y los participantes en la temática de la propuesta.
7. Las iniciativas deben estimular la formulación y ejecución de propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentivar acciones académicas entre las sedes y otros programas regionales, incluyendo las facultades, centros, unidades académicas y estaciones biológicas.
8. Las formulaciones de las iniciativas deben ser coordinadas por las Sedes Regionales, Campus y Estaciones ubicadas en diversas regiones del país y pueden contar con el acompañamiento de otras Facultades, Centros y Unidades Académicas del Campus Omar Dengo y Benjamín Núñez.
9. Las iniciativas deben formularse para ser ejecutadas en un período no mayor a 2 años, iniciando en el I Ciclo del 2015.
10. La Dirección de Extensión acompañara en los procesos de formulación y ejecución de los proyectos, especialmente lo referente a los aspectos administrativos, calendarizando

conjuntamente con las Sedes Regionales, Campus y Estaciones, las fechas en que se realizarán, con especial atención al Campus Sarapiquí y a la Sede Regional Brunca.

11. La Dirección de Extensión contribuirá, cuando así se le solicite, en los procesos de articulación entre las Sedes Regionales, Campus y Estaciones, con el fin de facilitar una vinculación más efectiva con los Campus Omar Dengo y Benjamín Núñez.
12. Las propuestas sometidas a concurso deben ser de conocimiento de los decanos, directores o coordinadores de las Sedes Regionales, Campus y Estaciones y deben de responder a las necesidades de la región o población meta a impactar.
13. La Dirección de Extensión conjuntamente con las sedes regionales, deberán asegurar los mecanismos para la ejecución de los proyectos de forma ágil y flexible, para ello tanto responsables como participantes deberán asistir a las capacitaciones que convoque la Dirección de Extensión.
14. La Comisión Dictaminadora FUNDER 2015 no considerará en el proceso de evaluación, propuestas que hayan sido entregadas con documentación incompleta.

II. CRITERIOS DE APROBACIÓN

Con base en el artículo 9 del Reglamento FUNDER (UNA-GACETA 1-2009), el Plan de mediano plazo 2011-2015 y razonamientos del CONSACA, se tendrá como criterios para la asignación de los recursos los siguientes:

1. Concordancia de la propuesta con las Áreas Estratégicas de Desarrollo Institucional. De acuerdo con el Plan de mediano plazo 2011-2015, se plantean los siguientes campos estratégicos del conocimiento para el desarrollo de la vida académica en la Universidad. A saber:
 - Ambiente, conservación y manejo de los recursos naturales
 - Desarrollo informático
 - Educación y desarrollo integral
 - Humanismo, arte y cultura
 - Producción y seguridad alimentaria
 - Salud y calidad de vida
 - Sociedad y desarrollo humano

Se considerarán **prioritarias** en esta convocatoria aquellas propuestas que atiendan temáticas concordantes con una de las siguientes áreas:

- Emprendimiento e innovación para el desarrollo local.
- Desarrollo humano, soberanía, seguridad alimentaria y nutricional.
- Prevención de riesgos naturales y mitigación de desastres.
- Salud, ambiente y tecnologías alternativas.
- Educación para la ciudadanía democrática.
- Pobreza y equidad de género.

- Pueblos originarios.
 - Arte y cultura para el Desarrollo Comunitario
2. Orientación de la propuesta, preferentemente, hacia sectores menos favorecidos de la sociedad.
 3. Formulación de la propuesta de forma que se garantice su viabilidad.
 4. Inclusión de criterios de calidad y pertinencia como:
 - Viabilidad y sostenibilidad de la iniciativa académica
 - Impacto efectivo de la propuesta en el contexto en que se realiza
 - Significación e importancia de la propuesta académica en cuanto a innovación y desarrollo académico.
 5. Incorporación de estudiantes dentro de las actividades académicas programadas en la propuesta. La participación estudiantil deberá estar claramente identificada en el cronograma de trabajo, detallándose las responsabilidades académicas que asumirán.
 6. Integración en su desarrollo de la extensión, la investigación y la docencia.
 7. Socialización de los resultados con los sectores beneficiados para el mutuo aprendizaje y enriquecimiento de las comunidades.
 8. Implementación de propuestas multidisciplinarias e interdisciplinarias, preferentemente.
 9. Inclusión de la sistematización¹ de la experiencia a nivel de objetivos y actividades.

III. PROCEDIMIENTOS

1. Las propuestas, las minutas, la justificación del presupuesto y sus acuerdos de aprobación y de refrendo, deben elaborarse en el Sistema de Información Académica (www.gestionproyectos.una.ac.cr), mientras que los otros documentos especificados en el Lineamiento General #5 deben incluirse en SIA como documentos adjuntos. La versión impresa de toda esta documentación debe entregarse en el lugar y fecha especificados en esta convocatoria.
2. Las propuestas deben estar aprobadas, según la normativa institucional vigente (según oficio CONSACA-153-2009, publicado en UNA-GACETA No 17-2009 y oficio CONSACA-153-2011, publicado en UNA GACETA N° 20-2011).
3. Los rubros incluidos en el presupuesto deben estar debidamente justificados y detallados por año con base en los objetivos y las actividades de la propuesta. La justificación debe detallarse según el número de cuenta, especificadas en el Manual de Cuentas vigentes en la Universidad Nacional. La versión digital del manual está disponible en la siguiente dirección electrónica: (http://www.una.ac.cr/index.php?option=com_remository&Itemid=0&func=fileinfo&id=25).

¹ Un proceso de reflexión e interpretación crítica de una experiencia o práctica social, llevado a cabo de manera participativa por los actores claves; concebido como una forma de gestión del conocimiento, vinculado a la promoción del desarrollo y que permite organizar, ordenar y analizar coherentemente lo relativo a la marcha, procesos y resultados o productos del programa o proyecto, así como lecciones aprendidas positivas y negativas (limitantes, potencialidades y estrategias utilizadas). Dicho proceso tiene como finalidad generar/construir conocimiento de la experiencia vivida, para mejorar la propia práctica, y/o replicarla en otra iniciativa en otros momentos y lugares, difundirla y promover propuestas y políticas públicas.

CONSEJO ACADÉMICO

Correo-e: consaca@una.ac.cr
Tel. 2277-3923 / Fax: 2261-0026

4. Las propuestas deben estar aprobadas, según la normativa institucional vigente (según oficio CONSACA-153-2009, publicado en UNA-GACETA No 17-2009 y oficio CONSACA-153-2011, publicado en UNA GACETA N° 20-2011), por lo que deben considerarse las fechas establecidas en Calendario Universitario y las directrices emitidas sobre estos procesos en cada Facultad, Centro o Sede.
5. En caso de que las propuestas sean complementarias a otras ya aprobadas (regulares o con otro tipo de financiamiento) se debe especificar el nombre completo de la iniciativa y el código presupuestario asignado, quedando claramente identificadas las nuevas metas que se cumplirán con los fondos del FUNDER-2015 y que contribuirán al cumplimiento de los objetivos. Las y los académicos (as) proponentes deben justificar amplia y sustancialmente las modificaciones propuestas.
6. La Comisión Dictaminadora del FUNDER-2015 analizará la concordancia de las propuestas con las disposiciones de la convocatoria y sus calidades, usando para ello la matriz de evaluación aprobada por el CONSACA.
7. La Comisión Dictaminadora del FUNDER-2015 no someterá a consideración del CONSACA las propuestas que no alcancen al menos el 70% del puntaje total de la evaluación.

IV. CRONOGRAMA

Actividad	Fechas
Convocatoria del II Concurso FUNDER-2015	12 de junio
Fecha límite para la presentación de propuestas y documentos ante la Secretaría del Equipo Asesor de PPAA	1 de agosto
Entrega al CONSACA de calificación por parte de la Comisión Dictaminadora	18 de agosto
Comunicado oficial del CONSACA sobre aprobación	22 de agosto

B. ACUERDO FIRME.

Atentamente,

Francisco González Alvarado
SECRETARIO

Zita*

C. Contraloría Universitaria
Asesoría Jurídica
Dirección de Extensión